



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES Artículo 443 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	02 de diciembre de 2020	Hora	3:30 PM
-------	-------------------------	------	---------

DATOS IDENTIFICADORES DEL PROCESO

Radicado	05	001	31	05	005	2019	00126	00
Ejecutante	TATIANA MARIA CUARTAS CARDONA				Identificación	CC: 1.128.425.270		
Ejecutada	MUNICIPIO DE MEDELLIN				Identificación	NIT: 890905211-1		
Ejecutada	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA				Identificación	NIT: 890984761-8		

1. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE

No presenta alegatos los presentes.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTADA

La apoderada de Colpensiones presenta alegatos finales.

2. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN

En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen pruebas diferentes a las documentales para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

3. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

4. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la improsperidad de todos y cada uno de los medios exceptivos formulados oportunamente por las apoderadas de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y el Municipio de Medellín de conformidad con las reflexiones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago, esto es, por: concepto de prestaciones sociales, devolución de aportes, indemnización por despido injusto y subsidio familiar, debidamente indexadas, teniendo en cuenta los valores pagados por la ESU según resolución 427 del 19 de julio de 2016 y por el Municipio de Medellín según resolución 4665 del 17 de marzo de 2017

TERCERO: CONDENAR en **costas** a la parte EJECUTADA MUNICIPIO DE MEDELLÍN y ESU; como agencias en derecho se fija el valor equivalente al 5% del valor de la obligación; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, presente la liquidación del capital y de los intereses adeudados; una vez vencido aquel término sin que se hubiere presentado liquidación alguna, la parte ejecutada contará con un término igual para realizar la misma operación. Finalmente la Secretaría del Despacho efectuara liquidación.

La anterior decisión se notifica en Estrados

5. RECURSOS.

PARTE DEMANDADA

El apoderado de la Ejecutada ESU, interpone recurso de apelación frente a la decisión proferida por el Despacho

DECISION

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Ejecutada ESU, se concede en el efecto suspensivo y se ordena remitir el expediente al Superior.

Lo anterior se notifica en ESTRADOS.



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**



**CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA**

AP

